



Informe Secretarial: Piojó, 26 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez manifestándole que fue recibido el expediente de la referencia por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito, en cuanto dirimió sobre la apelación contra el auto de fecha 11 de febrero del 2021, presentada por la parte demandante. Así mismo le informo que en favor del presente radicado proceso con radicado 0854940890012020-00049, se encuentra asociado desde el 21 de enero del 2021, el depósito judicial No. 416480000019732 por valor de \$53.929.583. De igual forma le informo que en el presente proceso no existen solicitudes de embargo de remanentes y/o títulos libres o disponibles, ni memoriales pendientes por anexar en este sentido. Sírvase proveer

RICARDO PIZARRO URIBE
SECRETARIO

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PROCESO ESPECIAL DE AVALÚO DE PERJUICIOS POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL

Radicación: 08-549-40-89-001-2020-00049-00

Demandante: HOCOL S.A.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RÉGULO VILLANUEVA IMITOLA Y MARTHA DEL CARMEN VILLANUEVAPACHECO.

Visto el anterior informe secretarial y revisadas las actuaciones, se advierte que el Juzgado Segundo Civil del Circuito por auto del 26 de julio de 2021 -comunicado a este Despacho en fecha 24 de septiembre del 2021-, resolvió lo concerniente a la apelación interpuesta por la parte demandante contra el auto de fecha 11 de febrero del 2021, confirmando la decisión proferida por este Despacho.

Al encontrarse en firme la última decisión referenciada, se dispondrá además de dar cumplimiento a lo ordenado por el superior, a la disposición contenida en el numeral tercero del auto del 11 de febrero de 2021; que se contrae a la devolución del depósito judicial certificado y aludido en el informe de Secretaría, y que en todo caso se avista y verifica en el portal web o plataforma del banco Agrario.

Por mérito de lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en su providencia del 26 de julio de 2021.

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 11 de febrero de 2021, ordenar la devolución y entrega al demandante HOCOL SA, identificado con nit 860.072.134-7, del depósito judicial No. 416480000019732 por valor de \$ 53.929.583,00, el cual reposa en la cuenta de este Despacho Judicial y en favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ce46313c487a16111450586f0eba45cab1f08b64837f255424205706b99305**

Documento generado en 27/10/2021 04:59:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>